

**DECRETO LEGISLATIVO DE 24 DE MARZO DE 1861, AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA HACER LOS GASTOS NECESARIOS A EFECTO DE PONER EN ESTRECHAS RELACIONES CON EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA A LOS HABITANTES DE LA MOSQUITIA**

**DECRETO LEGISLATIVO**, Aprobado el 24 de Marzo de 1861

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua De la Rocha, Jesús**

**Art. 1º.** Se recomienda al Gobierno el reconocimiento y exploración posible de todo el territorio de la costa norte, que está bajo la soberanía de la República, lo mismo que el cultivo de las mejores relaciones e influencia sobre el jefe de la tribu Mosquita, por medio de personas o personas a propósito.

**Art. 2º.** Al efecto, y para familiarizar a los nicaragüenses con los mosquitos y con aquellos climas, se le recomienda franquearles el corte y exportación de maderas a un precio bajo, y se le autoriza para habilitar los ríos navegables que desembocan al mar, aun para introducir los efectos de retorno, así como para cerrarlos según exija la conveniencia pública.

**Art. 3º.** Se le autoriza finalmente, para hacer de la hacienda pública todos los gastos que demanden estos objetos y sus consiguientes.